



Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

## CONVOCATORIA 2021 DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES

La Universidad de Valladolid (UVA) está comprometida con el desarrollo de la actividad investigadora de su personal. Por esta razón, el apoyo a la participación en las convocatorias de ayudas para proyectos de investigación del Plan Estatal de I+D+i, así como para participar en convocatorias regionales y europeas, constituye uno de los objetivos preferentes de nuestra Institución.

Incentivar la calidad de la investigación en la UVA, su capacidad competitiva y su prestigio requiere del estímulo de la incorporación de investigadores e investigadoras noveles al sistema de captación de recursos en convocatorias externas, a través de ayudas a proyectos precompetitivos para personal investigador que no haya desempeñado la función de investigador o investigadora principal (IP) anteriormente y que tenga dificultad de financiar sus propuestas de investigación, a pesar de contar con proyección y talento investigador. En este sentido, la Universidad de Valladolid, comprometida con la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento, quiere potenciar la realización de proyectos de investigación que permitan afianzar nuevas líneas de investigación, creando y consolidando liderazgo en el personal investigador joven y, en particular, tratando de establecer sinergias entre diferentes áreas.

Esta convocatoria se encuadra dentro de la estrategia actual HRS4R (*Human Resources Strategy for Researchers*) de la Universidad de Valladolid al haber conseguido el sello “*HR in Excellence*” recientemente. HRS4R es una estrategia de la Unión Europea que surge con el propósito de hacer de la investigación una carrera atractiva, aportando a los investigadores e investigadoras los mismos derechos y obligaciones en cualquiera de los países de la UE donde desempeñen su profesión. La implantación de la estrategia por parte de la Universidad de Valladolid permite ofrecer un entorno adecuado al personal investigador, convirtiendo a la institución en un destino recomendado para investigadores e investigadoras internacionales.

Por las razones expuestas, y previo acuerdo de la Comisión de Investigación, se resuelve publicar esta convocatoria de proyectos de investigación propios, de acuerdo con las siguientes bases.





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

## BASES

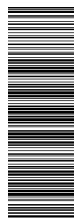
### Primera. Objeto

Con estas ayudas se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- a) Dar oportunidades a investigadores e investigadoras jóvenes con talento que aún no han tenido posibilidad de liderar un proyecto.
- b) Ayudar a consolidar equipos de investigación en la UVA que puedan necesitar un impulso para solicitar proyectos en convocatorias competitivas y que actualmente no cuentan con financiación externa para el desarrollo de sus líneas de investigación.
- c) Explorar nuevas líneas de investigación interdisciplinares.

### Segunda. Personas Beneficiarias

1. Podrán ser miembros del equipo de investigación:
  - a) Personal Docente e Investigador de plantilla de la UVA en servicio activo, con vinculación permanente o temporal con la UVA.
  - b) El personal contratado a través de los programas Beatriz Galindo, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, así como el personal contratado postdoctoral de la UVA.
  - c) Personal investigador en formación con vinculación a la UVA (siempre que su tesis doctoral forme parte de la temática del proyecto).
2. Las solicitudes de ayudas podrán realizarse únicamente por equipos de investigación que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) El o la IP debe ser PDI doctor, con un sexenio de investigación vivo – o méritos equivalentes –, y dedicación a tiempo completo, en servicio activo y con vinculación a la UVA durante el periodo de desarrollo del proyecto.
  - b) Los miembros del equipo, incluido el o la IP, en el caso de ser doctores o doctoras, deben haber defendido su tesis en una fecha posterior al 01/01/2011.
  - c) Se excluirá de esta convocatoria al PDI que haya sido IP anteriormente, bien sea en convocatorias europeas, nacionales o autonómicas, o contratos al amparo del artículo 83 de la LOU con un importe individual superior a 15.000 €.
  - d) Ningún miembro del equipo de investigación solicitante puede ser IP o miembro del equipo de investigación de un proyecto vivo de convocatorias





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

europas, nacionales o de la convocatoria de “Subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional”, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

- e) Si algún miembro del equipo de investigación solicitante está pendiente de la resolución de alguna convocatoria competitiva, en caso de concesión de esta última deberá renunciar a uno de los dos proyectos, si obtuviera también el de la presente convocatoria.
- f) Ninguna persona solicitante podrá formar parte de más de una propuesta.

### *Tercera. Duración de los proyectos*

1. El plazo de ejecución de los proyectos será de dos anualidades (2021 y 2022), finalizando el 31/12/2022.
2. El o la IP podrá solicitar al Vicerrectorado con competencias en Investigación, por causas debidamente justificadas, una prórroga del proyecto de hasta un máximo de seis meses, sin ampliación económica. Esta solicitud de prórroga deberá presentarse en el Registro General de la Universidad, al menos, dos meses antes de la fecha de finalización del proyecto.

### *Cuarta. Cuantía y conceptos susceptibles de las ayudas*

1. La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas será de 100.000 €, con cargo al presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia del año 2021, en la aplicación presupuestaria 180113 463A.9.02, y la correspondiente de la anualidad 2022 (total 200.000 €). Dado el carácter estimado de dicha cuantía, la concesión de las ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.
2. Los proyectos podrán tener un máximo de financiación de 15.000 € por anualidad. Sólo se considerarán cuantías mayores de 4.000 € (por anualidad) si el proyecto justifica adecuadamente necesidades de equipamiento científico.
3. Serán elegibles los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del periodo de ejecución del mismo:
  - a) Adquisición o alquiler de equipamientos científico-técnicos y tecnológicos, equipamiento informático, incluyendo software no disponible actualmente en la UVa.
  - b) Prestación de servicios necesarios para el desarrollo del proyecto.





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

- c) Material fungible, reactivos, suministros y productos similares.
  - d) Viajes y dietas, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de personal investigador, tanto invitados como del equipo de investigación del proyecto. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos para el grupo 2 en el RD 462/2002.
  - e) Publicación y difusión de resultados, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto.
  - f) Inscripción a congresos y jornadas técnicas.
  - g) Gastos derivados de actividades de formación imprescindibles para la ejecución del proyecto y de organización de actividades científico-técnicas.
4. Con cargo a la ayuda no podrán financiarse los siguientes gastos:
- h) Honorarios de los miembros del equipo investigador.
  - i) Contratación de personal.
  - j) Pago de personal becario.
  - k) Material de oficina.
  - l) Organización de congresos.
5. El remanente de financiación no gastado en el ejercicio 2021 se pasará al ejercicio 2022.

#### ***Quinta. Forma y plazo de presentación de las solicitudes***

1. La convocatoria se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Uva: <https://sede.uva.es> (Tablón oficial / Investigación).
2. El plazo para la presentación de las solicitudes para participar en la presente convocatoria finaliza a los 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

#### ***Sexta. Contenido de las solicitudes***

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Instancia de la solicitud (solicitud de la sede).
- b) Memoria del proyecto (máximo 15 páginas) formada por los siguientes apartados:
  - i. Relación de investigadores e investigadoras que participan.





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

- ii. Resumen del proyecto (máximo 3.500 caracteres incluyendo espacios).
  - iii. Antecedentes y estado actual.
  - iv. Hipótesis (en su caso) y objetivos generales.
  - v. Objetivos específicos, enumerándolos brevemente, con claridad, precisión y de manera realista (acorde con la duración prevista del proyecto).
  - vi. Metodología propuesta, incluyendo la viabilidad metodológica de las tareas. Si fuera necesario, también se incluirá una evaluación crítica de las posibles dificultades de un objetivo específico y un plan de contingencia para resolverlas.
  - vii. La descripción de los medios materiales, infraestructuras y equipamientos singulares a disposición del proyecto que permitan abordar la metodología propuesta.
  - viii. Cronograma de las fases e hitos previstos en relación con los objetivos planteados en la propuesta.
  - ix. Referencias bibliográficas.
  - x. Presupuesto razonado de los costes del proyecto de acuerdo con los conceptos de gasto establecidos.
  - xi. Declaración responsable del o de la IP, expresando la originalidad de la investigación y que no ha solicitado otras ayudas para la realización del mismo proyecto.
  - xii. Información adicional que, a juicio de los solicitantes, pueda contribuir a la mejor evaluación científica o económica de la propuesta.
- c) Currícula del o de la IP y del resto de miembros del equipo de investigación en el modelo abreviado del CVA.
- d) Cuando el proyecto implique la investigación con humanos, sus muestras o sus datos, la utilización de muestras biológicas de origen humano, experimentación animal o agentes biológicos, será necesario el comprobante de solicitud de evaluación formulada al Comité Ético correspondiente

### *Séptima. Procedimiento de solicitud*

1. En atención a la capacidad técnica de las posibles personas interesadas en concurrir a esta convocatoria, la solicitud se formalizará en el modelo disponible en la Sede Electrónica de la UVA, en la dirección <https://sede.uva.es> acompañando





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

la documentación requerida en la base sexta de esta convocatoria, disponible en la misma dirección en el caso de modelos normalizados. Se debe acceder a la carpeta ciudadana y, tras identificarse, elegir la opción “iniciar trámite”, o “continuar trámite” en caso de que se hubiera iniciado anteriormente. Del catálogo de procedimientos activos se debe elegir la Convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación para potenciar el talento y la consolidación de equipos de investigación emergentes. Una vez cumplimentada la solicitud, se acompañará de los documentos indicados en la base sexta de esta convocatoria, cuyos modelos normalizados estarán disponibles también en la página web del servicio de apoyo a la investigación de la UVA: <http://www.uva.es/export/sites/uva/3.investigacion/>.

2. Preferentemente, se necesita disponer de certificado de firma electrónica para acceder al trámite. Tras autenticarse con un certificado de firma electrónica se tendrá acceso al trámite. Es importante leer las “instrucciones de ayuda”, donde se podrá obtener información sobre el procedimiento para anexar documentos y cómo continuar o consultar una solicitud ya iniciada. Se debe tener en cuenta que el número máximo de documentos que se pueden anexar en un trámite es 10 y en total no pueden ocupar más de 10 MB.

3. Las personas solicitantes deberán comprobar en la sede electrónica (<https://sede.uva.es>), previamente a la cumplimentación de la documentación, que el equipo informático que vaya a ser utilizado para registrar electrónicamente la documentación cumple los requisitos mínimos.

4. El correo electrónico [sopORTE-sede@uva.es](mailto:sopORTE-sede@uva.es) prestará asistencia para resolver las incidencias técnicas que puedan surgir a las personas interesadas como soporte de ayuda para la realización de posibles consultas relativas a la grabación de datos.

5. Se podrá obtener una copia del documento registrado en la misma Oficina Virtual, en el apartado “consulta de expedientes”.

6.- Cada persona solicitante únicamente podrá presentar una solicitud. En el caso de que existan dos solicitudes de la misma persona, se considerará que opta por la presentada en último lugar de acuerdo con la fecha y hora del registro de entrada en esta Universidad, por lo que será nula toda solicitud presentada con anterioridad.

7.- Cuando una incidencia técnica imprevista o una actuación planificada necesaria de mantenimiento técnico haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de la sede electrónica de la UVA o del sistema o aplicación que corresponda al





Universidad de Valladolid

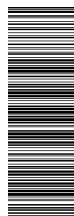


HR EXCELLENCE IN RESEARCH

Registro Electrónico General, se podrá acordar una ampliación de los plazos no vencidos. Si la incidencia técnica aconteciera dentro de las últimas veinticuatro horas del plazo establecido, dicho plazo se ampliará automáticamente veinticuatro horas hábiles, contadas a partir de su finalización. Si, una vez ampliado este plazo, se prevé que la incidencia técnica pueda persistir más allá de aquellas veinticuatro horas hábiles, el órgano competente respecto a cada procedimiento podrá acordar, de forma expresa y motivada, una ampliación del plazo en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todos los casos, deberá ser objeto de publicación en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida o aviso previo de no disponibilidad planificada como la ampliación concreta del plazo, con referencia a los procedimientos afectados por tal ampliación.

### *Octava. Evaluación de las solicitudes*

1. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación de la calidad científico-técnica por la Comisión de Investigación de la UVa, que podrá ser auxiliada por un comité de expertos y expertas.
2. Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios:
  - a) Calidad científico-técnica de la propuesta y de los objetivos a alcanzar. Se valorará el avance en el conocimiento que presenta la propuesta, el impacto previsto, así como el interés de los objetivos planteados, la viabilidad del proyecto y el plan de difusión. (Hasta 4 puntos).
  - b) Valoración del equipo de investigación. Se valorará la trayectoria científica y técnica, así como las colaboraciones nacionales e internacionales del equipo y, en especial, del o de la IP. Así mismo, se valorará el equilibrio de género entre los miembros participantes. (Hasta 4 puntos).
  - c) La participación porcentual de jóvenes menores de 34 años (a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes) en el equipo de investigación. (Hasta 1 punto).
  - d) Carácter interdisciplinar de la investigación y de los miembros del equipo. (Hasta 1 punto).
3. Realizada la evaluación de las solicitudes, el Servicio de Apoyo a la Investigación formulará una propuesta de resolución provisional. Esta propuesta incluirá las puntuaciones asignadas a cada solicitud en cada uno de los apartados, así como la cuantía de la financiación, y se publicará en la sede electrónica de la UVa.





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

4. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días para exponer las alegaciones que estimen oportunas. Si no se formularan alegaciones en dicho plazo, se entenderá que la propuesta ha sido aceptada.

5. Trascurrido el anterior plazo y estudiadas las alegaciones por la Comisión de Investigación, se publicará la resolución definitiva de concesiones y denegaciones.

### *Novena. Ejecución de los proyectos*

1. En la resolución definitiva de concesión se establecerá un plazo para la aceptación de las ayudas por parte del o la IP, y se determinará la fecha de inicio del período de ejecución para todos los proyectos de esta convocatoria.

2. El proyecto deberá ejecutarse conforme a los conceptos de gasto indicados en la solicitud. Si las partidas han sido reajustadas al aceptar las ayudas, durante el desarrollo del proyecto se permitirá una variación de un máximo de un 25% entre dichos conceptos, sin necesidad de autorización del Vicerrectorado con competencias en investigación. Las variaciones que superen el 25% entre conceptos requieren autorización del vicerrectorado.

### *Decima. Obligaciones del equipo investigador*

1. Serán obligaciones de los miembros del equipo investigador:
  - a) En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la UVa. Se debe hacer constar, además, esta fuente de financiación, debiendo figurar la leyenda: "AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UVa 2021".
  - b) La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las normas de la UVa relativas a la gestión económica de los proyectos.
  - c) Los equipos de investigación beneficiarios de las ayudas deberán participar en las actividades de divulgación científica o de difusión de los resultados de investigación que se organicen por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la UVa (UVadivulga), tales como la Semana de la Ciencia o la generación de noticias científicas.
  - d) Al finalizar la segunda anualidad de ejecución del proyecto deberán haberse incorporado al menos tres aportaciones relevantes derivadas del proyecto al repositorio de la UVa.







Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

2. Se debe remitir al Vicerrectorado con competencias en investigación de la UVa un informe de seguimiento del proyecto al término de cada anualidad. Dicho informe se presentará durante el mes posterior a la finalización de cada anualidad (máximo 2.000 palabras) en el que deberá hacerse constar:

- a) Los resultados de investigación obtenidos, justificando su calidad, haciendo referencia, en su caso, a la interdisciplinariedad.
- b) La presentación de comunicaciones a congresos y reuniones.
- c) Las publicaciones y/o patentes.
- d) Cualquier otro logro o resultado obtenido como resultado de la ayuda.

### *Undécima. Incumplimiento*

1. El incumplimiento de las obligaciones especificadas en la presente convocatoria por parte del personal beneficiario o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, sin la debida justificación, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la imposibilidad de acudir durante los dos años siguientes a ninguna convocatoria de financiación propia de la UVa.

2. La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.

### *Decimosegunda. Protección de datos*

1. Los datos de carácter personal resultantes de esta convocatoria serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a ficheros de tratamiento titularidad de la Universidad de Valladolid, con la finalidad de resolver la convocatoria. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad y los datos de los proyectos concedidos se mantendrán a los efectos de certificación y estadísticos que procedan.

2. Se incorpora como anexo A a esta convocatoria el documento de información sobre la protección de datos de carácter personal.

### *Decimotercera. Recursos*

Contra la presente convocatoria, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación. En este caso, no podrá





**Universidad de Valladolid**



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

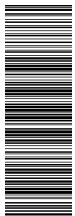
interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR,

(Por delegación, R.R. 26/08/2020, BOCYL de 02-09-2020)

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

## ANEXO A

### **INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

#### **CONVOCATORIA 2021 DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES**

##### **1. Responsable del tratamiento**

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: [responsable.privacidad@uva.es](mailto:responsable.privacidad@uva.es)

Delegado de protección de datos: [delegado.proteccion.datos@uva.es](mailto:delegado.proteccion.datos@uva.es)

##### **2. Delegado de protección de datos**

Es la figura profesional que supervisa el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid.

Se puedes contactar con el Delegado de protección de datos escribiendo a [delegado.proteccion.datos@uva.es](mailto:delegado.proteccion.datos@uva.es).

##### **3. Finalidades para las que se recaba información personal**

Los datos se usan para la gestión administrativa y la tramitación de las ayudas objeto de esta convocatoria.

##### **4. Base legal del tratamiento**

La Universidad de Valladolid es una institución a la que corresponde prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio de acuerdo con las previsiones del artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

El fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico corresponderá en el ámbito universitario a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio del desarrollo de programas propios de las Universidades.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en boletines y/o tablones oficiales, y en el portal de transparencia de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **5. Cesiones de datos con carácter obligatorio**

Las personas adjudicatarias se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid

#### **6. Periodo de conservación de los datos**

Los datos personales proporcionados se conservarán de acuerdo con su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales que pudieran tener lugar.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información que se determine por razones de archivo en interés público.

#### **7. Derechos de las personas interesadas**

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión,





**Universidad de Valladolid**



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad de la persona interesada mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos de la persona interesada o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma de la persona solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que se formula, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

#### **8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones**

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

